



D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 16 de noviembre de 2020 fue dictado Decreto de esta Alcaldía Presidencia por el que se delegaban determinadas atribuciones en los Concejales del Equipo de Gobierno, siendo D. Lucas Díaz Bernal Concejel Delegado de Playas y Sanidad.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2021 por el que se da cuenta de la renuncia a su Acta de Concejel por el Partido Socialista D. Lucas Díaz Bernal, previo escrito de su renuncia presentado por Registro General de Entrada el 4 de octubre de 2021, número 19.701 y ratificado ante la Sra. Secretaria General el 18 de octubre de 2021.

Visto lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las competencias de Playas y Sanidad en la Concejala D^a. María Dolores Naval Zarazaga.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los interesados, así como a las Delegaciones afectadas.

TERCERO: Proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

